CONTRATO N° 03 /2012

Entre la Municipalidad de Liberación, domiciliada en Ruta III Gral. E. Aquino Km 281 – Barrio Santa Ana de la Ciudad de Liberación, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ARIEL VILLAGRA SOSA**, con Cédula de Identidad N° 3.769.244, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ESTACION DE SERVICIO BR,** domiciliada en Ruta III Gral. E. Aquino Km 281,7 y Ruta Liberación de la Ciudad de Liberación, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS SANABRIA RUIZ,** Cédula de Identidad N° 1.292.259 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION", correspondiente al Lote N° 1 del llamado**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

- **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 DE LA ADJUDICACION.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 360, construcciones F.F. 30.11, Incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Liberación, hasta la suma de Gs. 140.000.000 (Ciento cuarenta millones de Guaraníes).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 243330.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta, convocado por la Municipalidad de Liberación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 537/12.-

Abog. Ariel Villagra Sosa
Intendente
Municipalidad Liberación

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la Suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote	Lugar	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Adquisición de combustible**	21.700	**6.000**	**130.200.000**
		TOTAL GRAL.		**130.200.000**

TOTAL GENERAL Gs. 130.800.000 (GS. CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. FORMA DE PAGO Y PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago de los bienes proveídos será efectuado contra entrega por la Municipalidad de Liberación, previa presentación de factura crédito en la Oficina Administrativa de la Municipalidad de Liberación dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamiento 30 (FF30), ajustándose al Plan Financiero y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Liberación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 5% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

Abog. Ariel Villagra Sosa
Intendente
Municipalidad Liberación

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

- LOTE Nº 1: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTALES
1	DIESEL	Litros	21.700	6.000	130.200.000

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA: GS. 130.200.000 (CIENTO TREINTA MILLONES DOCIENTOS MIL)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Liberación, República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre de 2012.

Carlos Sanabria Ruiz
ESTACION DE SERVICIO BR

Ariel Villagra
Intendente Municipal

Abog. Ariel Villagra
Intendente
Municipalidad Liberación